



## CONSTANCIA DE EJECUTORIA

**WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ**, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los trece (13) días del mes de julio del año dos mil veintidós (2022), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **Resolución No. 241-2022**, por medio de la cual se declara desistida la solicitud de reconocimiento de edificación multifamiliar en dos (2) pisos con local comercial, en el inmueble con nomenclatura urbana K 4C 95 72 Barrio Mocarí de la ciudad de Montería, solicitado mediante radicado No. 23001-1-22-0107, expedida a los catorce (14) días del mes de junio del año dos mil veintidós (2022), por **JORGE MAYARME BELEÑO BEGAMBRE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 78.695.453, actuando en calidad de apoderado de **CARMEN TULIA VARGAS QUINTANA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 50.641.949.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **JORGE MAYARME BELEÑO BEGAMBRE**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los doce (12) días del mes de julio del año dos mil veintidós (2022), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **JORGE MAYARME BELEÑO BEGAMBRE**.



**WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ**  
Curador Urbano Primero de Montería